



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO “ESTADIO FISCAL DE PARRAL”, SUSCRITA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b. Que, atendida la imposibilidad de que el documento sea suscrito por la Sra. Alcaldesa en su calidad de Presidenta de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, en virtud del principio de abstención del Art. 12 de la Ley 19.880, debe ser subrogada por el funcionario en ejercicio que la siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, quien en este caso, es doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6 E.M.S., nombrada según **Decreto Afecto N° 01** de fecha **02 de enero de 2020**, a contar del 01 de enero de 2020; todo en cumplimiento de lo expuesto por el Art. 62 inciso 1° de la L.O.C. de Municipalidades N° 18.695.
- c. **Convenio para la Administración de Recintos Deportivos**, suscrito con fecha **19 de Julio de 2018**, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia y el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, representado por su Director Regional (S), don Luis Alfredo Valenzuela Hormazábal.
- d. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha **27 de Agosto de 2019**, que aprueba por unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra f) del D.F.L. N° 1 DE 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e. Comodato suscrito con fecha 27 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral.
- f. Decreto Exento N° 5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de Comodato suscrito en entre **Ilustre Municipalidad de Parral** y la **Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral**.
- g. Resciliación de Contrato de Comodato, suscrita con fecha 24 de mayo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, y la **Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral**, Rut N° 65.007.835-7, representada por su Directora Ejecutiva, doña Marcia Angélica Pérez Guerrero.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Resciliación de Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, y **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, Rut N° 65.007.835-7, representada por su Directora Ejecutiva, doña Marcia Angélica Pérez Guerrero, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



RESCILIACIÓN CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 24 mayo de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guion uno (■■■■■■■■■■), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante, denominado simplemente como “el comodante” y por otra parte **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil ochocientos treinta y cinco guion siete (N°65.007.835-7) representada por su Directora Ejecutiva doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, Cedula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y dos guion nueve (■■■■■■■■■■) ambas domiciliadas para estos efectos en Delicias Norte N°797 de la Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la comodatario”; las comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con cédulas anotadas y exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de comodato:

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio para la Administración de Recintos Deportivos, suscrito con fecha 19 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por sus Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado por su Director Regional (S), don Luis Alfredo Valenzuela Hormazábal.

2.- Las partes comparecientes, con fecha 27 de agosto de 2019, suscribieron Contrato de Comodato, siendo este, aprobado por Decreto Exento N°5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, en virtud del cual, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entrega a título gratuito a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, representado por Directora Ejecutiva doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, el recinto deportivo denominado “ESTADIO FISCAL DE PARRAL”, ubicado fuera del radio urbano de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de **sesenta y dos mil novecientos metros**, por un período de **cinco (05) años**, a contar de su otorgamiento.

3.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de **CHILEDEPORTES** a fojas **trescientos ochenta y tres**, número **doscientos cincuenta y seis** del Registro de Propiedades del año **2003** del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

4.- Que, atendida la imposibilidad de que el documento sea suscrito por la Sra. Alcaldesa en su calidad de Presidenta de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, en virtud del principio de abstención del Art. 12 de la Ley 19.880, debe ser subrogada por el funcionario en ejercicio que la siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, quien en este caso es doña (S) doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6 E.M.S., nombrada según **Decreto Afecto N° 01** de fecha **02 de enero de 2020**, a contar del **01 de enero de 2020**; todo en cumplimiento de lo expuesto por el Art. 62 inciso 1° de la L.O.C. de Municipalidades N°18.695.

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, acuerdan resciliar el Contrato de Comodato, de fecha 27 de agosto de 2019 y aprobado por Decreto Exento N°5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, atendidas las necesidades propias de cada institución, a contar del **01 de junio de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo señalado, las partes vienen en otorgarse el más completo, total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA CUARTA: Como aprobación de la presente Resciliación, las partes firman un (1) ejemplar, quedando esta copia en papel en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral y entregando copia en digital a todos los interesados.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS: La facultad que tiene doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para actuar legalmente en nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, como Alcaldesa Subrogante para estos efectos, consta en Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, y además, en cumplimiento de lo expuesto por el Art. 62 inciso 1° de la L.O.C. de Municipalidades N° 18.695; la personería de doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, para comparecer en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, consta en reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria del día 13 de Marzo de 2019, con fecha 05 de Julio de 2019, ante Notario Público Suplente de Parral, don Gonzalo Andrés Ruiz Zurita; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ella.

“FIRMAN DE DOÑA MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, EN CALIDAD DE ALCALDESA (S), EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DOÑA MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO, EN CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL”

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto de la Resciliación de Contrato de Comodato, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELEHIRIBARREN TARICCO
ALCALDE (S) DE PARRAL

S.P.B.R

DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

- 1. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
- 3. Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, Ilustre Municipalidad de Parral (marcia.perez@parral.cl)
- 4. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl)
- 5. Dirección de Servicios Generales, Ilustre Municipalidad de Parral (jose.gatica@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RESCILIACIÓN CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 24 mayo de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guion uno (N° [REDACTED]), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante, denominado simplemente como “el comodante” y por otra parte **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil ochocientos treinta y cinco guion siete (N°65.007.835-7) representada por su Directora Ejecutiva doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, Cedula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y dos guion nueve [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Delicias Norte N°797 de la Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la comodatario”; las comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con cédulas anotadas y exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de comodato:

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio para la Administración de Recintos Deportivos, suscrito con fecha 19 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por sus Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado por su Director Regional (S), don Luis Alfredo Valenzuela Hormazábal.
- 2.- Las partes comparecientes, con fecha 27 de agosto de 2019, suscribieron Contrato de Comodato, siendo este, aprobado por Decreto Exento N° 5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, en virtud del cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, entrega a título gratuito a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL, representado por Directora Ejecutiva doña MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO, el recinto deportivo denominado “ESTADIO FISCAL DE PARRAL”, ubicado fuera del radio urbano de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de sesenta y dos mil novecientos metros, por un período de cinco (05) años, a contar de su otorgamiento.
- 3.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de CHILEDEPORTES a fojas trescientos ochenta y tres, número doscientos cincuenta y seis del Registro de Propiedades del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.
- 4.- Que, atendida la imposibilidad de que el documento sea suscrito por la Sra. Alcaldesa en su calidad de Presidenta de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, en virtud del principio de abstención del Art. 12 de la Ley 19.880, debe ser subrogada por el funcionario en ejercicio que la siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, quien en este caso es doña (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6 E.M.S., nombrada según Decreto Afecto N°01 de

fecha 02 de enero de 2020, a contar del 01 de enero de 2020; todo en cumplimiento de lo expuesto por el Art. 62 inciso 1° de la L.O.C. de Municipalidades N° 18.695.

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en:

CLÁUSULA PRIMERA: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL, acuerdan resciliar el Contrato de Comodato, de fecha 27 de agosto de 2019 y aprobado por Decreto Exento N° 5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, atendidas las necesidades propias de cada institución, a contar del 01 de junio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo señalado, las partes vienen en otorgarse el más completo, total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA CUARTA: Como aprobación de la presente Resciliación, las partes firman un (1) ejemplar, quedando esta copia en papel en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral y entregando copia en digital a todos los interesados.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS: La facultad que tiene doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para actuar legalmente en nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, como Alcaldesa Subrogante para estos efectos, consta en Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, y además, en cumplimiento de lo expuesto por el Art. 62 inciso 1° de la L.O.C. de Municipalidades N° 18.695; la personería de doña MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO, para comparecer en nombre y representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL, consta en reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria del día 13 de Marzo de 2019, con fecha 05 de Julio de 2019, ante Notario Público Suplente de Parral, don Gonzalo Andrés Ruiz Zurita; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ella.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa (S) doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
C.N.I. N° [REDACTED]




CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL
RUT N° 65.007.835-7, representada por su Directora Ejecutiva doña
MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO
C.N.I. [REDACTED]